

**COOPERATIVA DEL SISTEMA
NACIONAL DE JUSTICIA
JURISCOOP**

**INVITACIÓN A OFERTAR
CAMBIO DE CORE**

GERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Mayo de 2022, Bogotá DC.

LíneaMás: (1) 348 5600 / 01 8000 111 464

Dirección General Galerías: Calle 53 # 21-29, Bogotá D.C. / **PBX:** (1) 359 8900
servicioalcliente@cooperativajuriscoop.com.co / www.juriscoop.com.co

TABLA DE CONTENIDO

1.	CONDICIONES GENERALES	3
2.	OBJETO	3
3.	ALCANCE	3
4.	PARTICIPANTES	4
5.	MÓDULOS REQUERIDOS	4
5.1.	OPERATIVOS	4
5.1.1.	Asociados	4
5.1.2.	Aportes	5
5.1.3.	Cartera	6
5.1.4.	Recaudo	7
5.1.5.	Libranza	7
5.1.6.	Proveedores y Terceros	7
5.2.	ADMINISTRATIVOS	7
5.2.1.	Transacciones	7
5.2.2.	Contabilidad	8
5.2.3.	Impuestos	8
5.2.4.	Reportes Core	9
5.2.5.	Fondos Pasivos	9
5.2.6.	Cuentas por Cobrar	9
6.	DURACION	9
7.	OFERTAS	9
8.	CONTENIDO DE LA OFERTA	10
9.	PROPUESTA ECONOMICA	11
10.	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	11
11.	DOCUMENTACIÓN	12

INVITACIÓN A OFERTAR CAMBIO DE CORE

1. CONDICIONES GENERALES

La presente invitación a ofertar se rige por las normas de derecho privado de la República de Colombia, no constituye oferta (Art. 845 y ss. C.Co.) ni licitación (Art. 860 C.Co.) y, por lo tanto, no obliga a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”, a contratar ni total ni parcialmente con alguno de los oferentes, por lo cual la Cooperativa está en plena libertad de aceptar la oferta o celebrar el contrato con el oferente que bajo su sano criterio seleccione, sin que conlleve ningún tipo de responsabilidad de su parte, situación que debe ser aceptada por los oferentes y declarada expresamente en cada una de las propuestas.

2. OBJETO

La Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop” está interesada en adquirir un software, que integre nuestras actividades y procesos internos que nos permitan avanzar frente a las tecnologías emergentes y a la vanguardia del mercado, en los términos indicados en el presente documento.

3. ALCANCE

Para la presentación de la oferta se deberá tomar en cuenta como mínimo el requerimiento con las necesidades funcionales establecidas apartado 6 de este documento. La solución ofertada debe contemplar módulos operativos y administrativos (completamente integrados), además de la integridad con aplicativos externos que se manejan en la cooperativa.

A su vez, dentro de la oferta deben contemplarse los siguientes aspectos:

- Formular la estrategia y definiciones de migración de la información (incluidos datos históricos).
- Diseñar conjuntamente el plan de pruebas y certificación entre los equipos del proyecto.
- Describir claramente el esquema de seguridad que maneja la solución o servicio, dando a conocer las características de acceso, roles, perfiles, permisos y auditoría.
- Designar conjuntamente un equipo de trabajo dedicado para la implementación, capacitación, pruebas y certificación.
- Contar con los ambientes mínimos necesarios (producción, desarrollo/pruebas y contingencia) para el desarrollo de la actividad.
- Soportar la elaboración de los procesos de Juriscoop relacionados con el montaje de la aplicación implementada.
- Capacitar y entrenar a los usuarios funcionales y técnicos de Juriscoop en el uso y la operación del sistema, de acuerdo con los módulos descritos en el punto 6 del presente documento.
- Describir las políticas y procedimientos establecidos para la prestación continua del servicio (acuerdos de niveles de servicio), y como mínimo los siguientes:
 - Disponibilidad: tiempo medido en horas en que el servicio está disponible. De dicha medición se excluirán los siguientes eventos:

- Periodos de mantenimiento, crecimiento, mejoramiento del software.
 - Pruebas de software o comunicación.
- Calidad del servicio: grado de satisfacción de usuario con el funcionamiento del sistema y aseguramiento de la calidad del software en modificaciones, correcciones y nuevas versiones en los procesos de pruebas, certificación y producción.
- Soporte: Todas las condiciones y horarios de soporte adicionales deberán estar establecidos en el documento de Acuerdos de Servicio (ANS), y como mínimo se deberá contemplar:
 - Disponibilidad de 7*24 para los casos de cierres e impacto directo a asociados.
 - Disponibilidad de 7 a.m. a 7 p.m. de lunes a viernes, para casos diferentes a los descritos anteriormente.
 - Disponibilidad de atención telefónica, web y/o correo electrónico.
- Conservación y seguridad de la información: La información deberá conservarse de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente y en especial con las disposiciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Manejo de contingencias y plan de continuidad: el oferente proveerá de los recursos necesarios para la recuperación y disponibilidad del servicio contratado.
- Logs del sistema: El sistema contará con un log sobre todas las modificaciones a cualquier archivo del sistema, así como también de todos los accesos para modificación o consulta.

4. PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, podrán presentar su oferta todas las empresas que dentro de su objeto social contemplen diseño, elaboración e implementación de aplicaciones de software, legalmente establecidas en la República de Colombia, que cuenten con cubrimiento a nivel nacional, con experiencia en la prestación de dichos servicios, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar, con capacidad estatutaria para presentar la correspondiente oferta y desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta en las condiciones establecidas en esta invitación.

5. MÓDULOS REQUERIDOS

Los módulos y condiciones requeridas mínimas son:

5.1. OPERATIVOS

5.1.1. Asociados¹

- a) **Creación:** Permita la vinculación y registro del asociado (creación y actualización) donde se almacene toda la información personal de este, como: demográfica, centro

¹ Asociados: Art. 12 Estatuto Juriscoop. Tendrán este carácter las personas que habiendo suscrito el acta de constitución o adherido posteriormente a ella o que sean admitidos como tales, permanezcan afiliados y estén debidamente inscritos. La calidad de asociado inscrito se adquiere cuando se haya pagado la cuota de admisión y el primer aporte social. Pueden ser asociados de la Cooperativa las personas naturales y jurídicas de derecho público y las privadas sin ánimo de lucro que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en el presente Estatuto y la Ley 79 de 1988.

de costo seccional², envío correspondencia, financiera, número cuenta bancaria, tipo de membresía³, tributaria, legal, de riesgos, de relación, de cumplimiento y de solicitud de los entes de vigilancia y control. Y que sea la base para información, control y proceso de los demás módulos o aplicativos del sistema; existiendo integración (Web Services) en doble vía y que los campos sean parametrizables.

b) Proceso Operativo

- Administración de retiros de asociados: realización de cruce de cuentas según parámetros establecidos, marcación del asociado como retirado (tener en cuenta motivo: fallecido, voluntario, forzoso⁴, exclusión), fecha de retiro del asociado, y a su vez se genere la novedad de no cobro.
- Permitir el cambio de seccional de asociado (individual o masiva), realizando el movimiento de todos sus productos incluidos los saldos de la información contable a la nueva seccional y manteniendo el histórico.

5.1.2. Aportes⁵

a) Creación

- Definición de parámetros del producto de aporte: periodicidad de facturación, estado del producto, cuota mínima y parámetro de revalorización de aportes.
- Incremento o disminución del aporte en valores absolutos.

b) Proceso Operativo

- Llevar control de la deuda del producto integrado con el módulo de cuentas por cobrar.
- Cálculo automático de revalorización de aportes según autorización de la asamblea, teniendo en cuenta los parámetros establecidos.
- Administración del proceso de cesión de aportes.

² Seccional: Art. 150 Estatuto Juriscoop. Entiéndase por "Seccional", la dependencia de JURISCOOP organizada y encargada de la prestación de los servicios de la Cooperativa a los asociados cuya afiliación esté radicada en ella.

³ Membresía: El plan por el cual una persona se asocia a la cooperativa. Este determina los beneficios y servicios, a los cuales tiene derecho el asociado.

⁴ Retiro forzoso: Art 20.- Retiro Forzoso. Se entiende por éste el que se produce cuando el asociado, durante seis (6) meses, incumple sus obligaciones con la cooperativa o cuando ha perdido alguna o algunas de las condiciones para la admisión. El Consejo de Administración, de oficio, podrá decretar el retiro del asociado que se encuentre en las circunstancias anteriores.

⁵ Acuerdo 19-00269 Aportes Sociales de Juriscoop: Es la participación económica que ha sido pagada por los asociados a la Cooperativa, mediante cuota periódica en dinero

5.1.3. Cartera

a) Originación

- Parametrizar líneas de crédito con sus condiciones y modalidad: tasas fijas, variables, los montos de desembolso, plazos, prima de seguros anticipado y amortizado, tipo de garantía (real o personal) y gastos administrativos.
- El sistema deberá permitir recibir solicitudes de crédito, manuales y/o automáticas por medio de integraciones con terceros (Web Services).
- Permitir establecer las atribuciones (montos y plazos) por instancias de aprobación.
- El sistema deberá contar con las diferentes etapas (radicación, análisis, concepto final y desembolso) y controlar el plazo para la legalización de la garantía a partir de la fecha de aprobación.
- Generar los documentos requeridos para el desembolso (libranza, condiciones, pagaré y plan de pagos (tabla de amortización), entre otros.

b) Cartera de Crédito

- Permita parametrizar tasa de interés pactada e interés máximo permitido.
- Calculo días de mora.
- Causar los conceptos a los que haya lugar a lo largo de la vida del crédito (intereses corrientes, de mora, gastos de cobranza, honorarios, seguros, deducciones y otros conceptos), con la periodicidad que corresponda.
- El sistema debe permitir crear o modificar líneas con diferentes tipos de amortización, manejo de periodo de gracia, para intereses corrientes, de mora, alivios financieros y/o capital, igualmente, sean parametrizables los cargos por mora, planes de abonos a capital (a reducir plazo, reducir cuota o adelanto de cuotas), entre otros.
- El sistema debe contar con un proceso de calificación, clasificación y reclasificación según la normatividad aplicable a la Cooperativa.
- El sistema debe contar con un proceso de provisión general e individual (de acuerdo con el modelo de referencia de pérdida esperada establecido por la Superintendencia de la Economía Solidaria para la cartera de crédito bajo la modalidad de consumo y comercial), generando su contabilidad automáticamente.
- Funcionalidad de suspensión y control de causación intereses.
- Mecanismos de normalización de cartera que cumplan con la normatividad vigente.

5.1.4. Recaudo

- Permitir parametrizar la prioridad de aplicación de pagos.
- Permitir identificación plena del asociado/cliente/producto, fecha y forma de pago (construcción de la referencia de pago).

5.1.5. Libranza

- Contar con un módulo para el registro, codificación, administración y control de los convenios de libranza para que cada uno se procese según los parámetros establecidos; entre ellos el cronograma en cada uno de sus procesos (visación, novedades y aplicación pagos).
- Que permita de forma automática la interacción con los módulos de producto y la distribución del pago según periodicidad y producto.
- Permitir la parametrización del cronograma por pagadurías (fechas de corte - fecha de radicación novedades y fecha de pago). Que permita ser modificado manual o por archivo plano. Establecer cronograma para descuentos de prima y producto específico. (mutuales y créditos).
- Permitir cargue de archivos planos por empresa.
- Permitir detallar si el descuento fue efectivo y no efectivo.

5.1.6. Proveedores y Terceros

- Permitir la administración de proveedores o terceros diferentes al asociado según su tipología como: proveedores, clientes de productos financieros, aliados de negocios, entre otros e identifique su aspecto comercial y tributario.
- Permitir enlazar el tercero con un centro de costos y/o seccional, según estructura definida por Juriscoop.
- Parametrizar forma de pago y control de anticipos y/o cuentas por pagar por proveedor.

5.2. ADMINISTRATIVOS

5.2.1. Transacciones

- Parametrizar transacciones automáticas y manuales según necesidad (simples y compuestas).
- Permitir la configuración de los canales de recaudo con opción de aplicación manual y/o cargues masivos y en línea (Integración vía web services).
- Permitir efectuar ajustes y novedades después de la aplicación, con esquemas de control y manejo de atribuciones y aprobaciones por perfil de usuario.

5.2.2. Contabilidad

- Generar automáticamente la contabilidad por cada uno de los aplicativos y/o módulos que conformen la solución tecnológica. Acceso permanente a la información histórica.
- Disponer de una tabla de movimientos contables (continua y única) con los siguientes campos obligatorios: oficina, negocio, centro de costo, tipo de comprobante, número de comprobante, código de la auxiliar contable, tercero, tipo de documento, número de documento referencia, descripción de la transacción, débito, crédito, estado (anulada o vigente), calificador del flujo de efectivo (inversión, financiera, operacional, inaplicable), número de operación renta, número de operación IVA, número de operación ICA, codificación exógena nacional, codificación exógena municipal y opcionalmente un identificador de operación con vinculado económico.
- Ejecutar cierre diario, mensual y anual (este último con registros independientes o periodo 13). El cierre diario debe impedir retroactividad en las operaciones de determinados productos (aportes, cartera, remanentes, mutuales, entre otros). Los diferentes cierres deben facilitar el cálculo retroactivo aplicable a productos y su registro con la fecha corriente (el presente). La reapertura de un periodo contable debe ser administrativamente exclusiva, sencilla, integral y operativamente intrascendente.
- Permitir la caracterización y/o identificación en el registro contable fuente de las operaciones que incorporen flujo de efectivo: método directo. (exigencia Supersolidaria) - (**opcional**).
- Permitir la caracterización de las partidas a presentar en los estados financieros, partiendo del catálogo único de información financiera: para ello considerará una codificación (interna o externa) que integrará la información independientemente de los niveles del plan contable. - (**opcional**).
- Incluir la información homologada de subsidiarias para el proceso de consolidación de Estados Financieros. - (**opcional**).

5.2.3. Impuestos

- Creación:** Contar con la parametrización normativa actualizada (periodicidad, concepto, base y tarifa) que contemple los diferentes tributos que afecten a la cooperativa (renta, IVA, ICA, predial, con las respectivas auto retenciones y retenciones). Acceso permanente a la información histórica.
- Proceso Operativo.**
 - La información tributaria debe estar integrada a contabilidad y/o a los módulos de producto de la cooperativa incluyendo cuentas por pagar y cuentas por cobrar.
 - Permitir la integración de oficinas de un mismo municipio (centros de costo) a efectos de la presentación de las declaraciones de industria, comercio y avisos por ciudad.

- Permitir la liquidación y registro del IVA transitorio con la periodicidad normativa.
- Permitir la generación de "certificados tributarios" conforme a las exigencias legales.
- El aplicativo debe ser solución para la emisión (ventas) y la recepción (compras) de la facturación electrónica (incluye nómina y documento soporte). Los archivos XML deben ser herramienta para el soporte, registro y control.

5.2.4. Reportes Core

- Permitir el diseño y la producción de listados o reportes basados en las diferentes tablas de la base de datos, estos podrán ser fijos o parametrizables de acuerdo con la necesidad del negocio y perfil de usuario.
- Generar los reportes requeridos por la Superintendencia de la Economía Solidaria y autoridades tributarias, entre otros reportes de ley (como los exigidos en el Código de Comercio).

5.2.5. Fondos Pasivos

- Definir los parámetros de los productos de fondos⁶ (autogestión⁷, mutual y crédito educativo "plan antiguo⁸"): Periodicidad de facturación, estado del producto, cuota mínima, fecha de inicio y fin de vigencia.
- Manejar en el módulo de aportes y/o captaciones.

5.2.6. Cuentas por Cobrar

Disponer de un módulo de cuentas por cobrar que permita realizar el registro, administración, control y cobranza de forma integral (centro de costos y/o seccional, contabilidad- calificación- clasificación y deterioro, condonación, castigo, los flujos de efectivo, impuestos, presupuesto).

6. DURACION

La duración del contrato será acordada entre las partes, la cual entrará en vigencia a partir de la puesta en producción para lo que se generará un acta de inicio.

7. OFERTAS

Cada oferta deberá ser presentada en sobre sellado, en papel debidamente foliada, y en medio magnético, sin enmendaduras, tachones ni borrones, marcando claramente el objeto de la invitación, el nombre y dirección del proponente. La oferta debe ser entregada en la Calle 53 No. 21 - 29, de la ciudad de Bogotá D.C., dirigida a Gloria Isabel Alonso Ramírez,

⁶Acuerdo 21-00295 Fondos Mutuales es que éstos se crean y se aprovisionan de la contribución directa del asociado para un fin específico, pero también pueden abastecerse o proveerse de los excedentes, con cargo al ejercicio de la entidad y el producto de actividades o programas para tal fin.

⁷Fondos de Autogestión: Fondos comunes creados por las seccionales para ampliar los recursos de eventos de solidaridad y sociales.

⁸ Plan Antigo: Tipo de membresía.

Gerente Administrativa y Financiera de la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”, a más tardar el día quince (15) de junio de 2022 a las 2 p.m.

Para asegurar la correcta presentación de las ofertas se establece el siguiente calendario para la recepción y solución de inquietudes:

- Recepción de solicitud de aclaraciones entre el 19 de mayo y el 03 de junio del 2022, dirigidas a los correos electrónicos galonso@juriscoop.com.co y dmartinez@juriscoop.com.co, anotando como asunto “Invitación a Ofertar Core Juriscoop”.
- Respuesta a solicitud de aclaraciones entre el 03 y el 14 de junio del 2022.

La vigencia mínima de la propuesta será de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso de invitación a ofertar.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico, fax, o entregadas en un lugar o dirigido a persona diferente a la señalada en esta invitación, ni las entregadas después de la fecha y hora señalada.

8. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta debe contener los siguientes documentos:

- a) Formato Registro de Proveedores debidamente diligenciado.
- b) Nombre, dirección y teléfono del oferente. En caso de ser persona jurídica, la oferta deberá estar firmada por el representante legal y adjuntarse certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, con no más de quince (15) días calendario a su expedición.
- c) Toda la documentación necesaria para realizar la evaluación económica, técnica y jurídica de la empresa o persona oferente y de la oferta. Estados financieros a diciembre 31 del 2021 firmados por el contador y revisor fiscal en caso de requerirse, de conformidad con la ley, RUT de la empresa, copia de la cédula del representante legal, referencias comerciales y/o financieras.
- d) Copia del acta de la Junta Directiva, o ente competente respectivo, en la que se autorice al representante legal para la presentación de la oferta y el eventual perfeccionamiento del contrato, de ser necesario, en el caso de personas jurídicas.
- e) Declaraciones expresas del oferente:
 - I. Declaración expresa en la que el representante legal del oferente manifieste que conoce y acepta las disposiciones de derecho privado que rigen la presente invitación a ofertar, que la misma no constituye oferta (Art. 845 y SS. C.C.) ni licitación (Art. 860 C.C.) y, por lo tanto, no obliga a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”, a contratar ni total ni parcialmente con alguno de los oferentes. En el mismo sentido, deberá manifestar que comprende y acepta que, bajo las consideraciones anteriores, la Cooperativa está en plena libertad de aceptar la oferta o a celebrar contrato con el oferente que bajo su sano criterio

seleccione, sin que ello conlleve ningún tipo de responsabilidad de parte de Juriscoop.

- II. Declaración expresa en la que el representante legal del oferente manifieste que, para determinar el precio ofrecido, el oferente ha calculado todos los costos que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.
 - III. Declaración expresa en la que el representante legal del oferente manifieste que el costo de la preparación de la oferta y todos los demás en que deba incurrir dentro del presente proceso son por cuenta y riesgo del oferente, y que en cualquier caso exonera de toda responsabilidad a la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”.
 - IV. Declaración expresa en la que el representante legal del oferente manifieste que ninguno de los administradores y directivos son parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o únicos civiles, o cónyuge o compañero permanente de alguno de los administradores de las empresas que conforman el Grupo Empresarial Juriscoop. En caso afirmativo el representante legal del oferente deberá señalar su nombre y grado de parentesco.
 - V. Declaración expresa en la que el representante legal del oferente manifieste que acepta todas y cada una de las condiciones establecidas en esta invitación a ofertar, así que de antemano acepta las cláusulas naturales y accidentales del negocio jurídico que llegare a fijar la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop”, junto con sus respectivas pólizas de garantía.
- f) Certificaciones comerciales que acrediten experiencia y cumplimiento de contratos anteriores con objeto similar.
 - g) En la oferta se debe indicar forma de pago del servicio objeto de la propuesta.
 - h) Póliza de Garantía de Seriedad de la Oferta, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida, a favor de la Cooperativa del Sistema Nacional de Justicia “Juriscoop” NIT. 860.075.780-9, con amparo por la vigencia de la oferta y noventa (90) días calendario adicionales, cuya cuantía será el veinte por ciento (20%) del valor mensual de la oferta por los primeros seis meses.
 - i) El oferente debe manifestar expresamente que está en capacidad de cumplir el contrato en las condiciones aquí establecidas.

9. PROPUESTA ECONOMICA

La propuesta económica deberá ser presentada en pesos colombianos. En caso de presentarse en una moneda diferente, la propuesta no será tenida en cuenta.

El oferente deberá presentar su propuesta económica, especificando el precio total antes de IVA y después de IVA, así como el precio discriminado de cada servicio que se pretende contratar, cumpliendo la misma condición.

10. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se contratará bajo la modalidad de Software por Servicios (SaaS).

11. DOCUMENTACIÓN

Se debe asegurar la documentación mínima donde se incluya en caso de ser seleccionado:

- Documentación detallada acerca del plan de trabajo, responsables del proyecto y cronograma.
- Documentación detallada y técnica de la ejecución del proyecto tales como: diseño, implementación, pruebas y respaldos de la solución implementada.
- Documentación de la ejecución del proyecto como: actas de reunión, informe de avances, matriz de pruebas, informe final.
- Manuales de operación y administración.

Cordialmente,
Gloria Isabel Alonso Ramírez
Gerente Administrativa y Financiera



05/20/2022

galonso@juriscoop.com.co

Gloria Isabel Alonso Ramírez






Invitación a Ofertar - Core Juriscoop 2022

Informe de auditoría final

2022-05-20

Fecha de creación:	2022-05-18
Por:	Juriscoop Cooperativa (flujodetrabajo@juriscoop.com.co)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAA_ityaUCvT5oIChUsdX1vf8-61rsozA-_Y

Historial de “Invitación a Ofertar - Core Juriscoop 2022”

-  Juriscoop Cooperativa (flujodetrabajo@juriscoop.com.co) ha creado el documento.
2022-05-18 - 15:46:05 GMT
-  El documento se ha enviado por correo electrónico a Gloria Isabel Alonso Ramírez (galonso@juriscoop.com.co) para su firma.
2022-05-18 - 15:52:22 GMT
-  Gloria Isabel Alonso Ramírez (galonso@juriscoop.com.co) ha visualizado el correo electrónico.
2022-05-20 - 13:54:26 GMT
-  Gloria Isabel Alonso Ramírez (galonso@juriscoop.com.co) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2022-05-20 - 14:03:54 GMT. Origen de hora: servidor.
-  Documento completado.
2022-05-20 - 14:03:54 GMT